



Oficio No. 318  
Villavicencio, 04 de abril de 2021

Señor Pagador  
**MINISTERIO DE DEFENSA - POLICIA NACIONAL**  
Carrera 59 No. 26-21 CAN  
Bogotá D.C.

Ref. Proceso N°: 500013110004 2021 00109 00  
Tipo de Proceso: FIJACIÓN DE CUOTA DE ALIMENTOS  
Demandante: JAZMÍN LIZETH SILVA LÓPEZ  
Demandado: MILTON ALBARRACÍN ÁLVAREZ

**“(Favor citar la anterior referencia al momento de contestar)”**

Dando cumplimiento a lo ordenado por este Despacho en audiencia de conciliación celebrada el día veinticuatro (24) de marzo de 2022, me permito officarle que se fijó como cuota alimentaria a favor de la niña SARA ABIGAIL ALBARRACÍN SILVA a cargo del señor MILTON ALBARRACÍN ÁLVAREZ, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.030.541.910, la suma de SEISCIENTOS MIL PESOS mensuales (\$600.000.00), que deberán ser descontados de nómina del señor ALBARRACÍN SILVA y consignarlos los cinco (5) primeros días de cada mes en la cuenta de ahorros No. 0957571805 del Banco BBVA, a nombre de la demandante JAZMÍN LIZETH SILVA LÓPEZ, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.010.190.991. La cuota alimentaria empezará a regir a partir del mes de abril de la presente anualidad; a su vez se incrementarán en el mes de enero de cada año, conforme al aumento que regule el Estado para el salario mínimo mensual legal.

Igualmente, se ordenó levantar la medida de cuota alimentaria provisional decretada en auto del 07 de mayo de 2021 y comunicada mediante oficio No. 563 del 18 de mayo de 2021.

Cordialmente,

**IVONNE LORENA ARDILA GÓMEZ**  
Secretaria

*Elaboró: Doris P.  
Revisó: Ivonne Lorena A.*



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

**JUZGADO CUARTO DE FAMILIA  
DISTRITO JUDICIAL DE VILLAVICENCIO**

Firmado Por:

**Ivonne Lorena Ardila Gómez  
Secretaria  
Juzgado De Circuito  
Familia 004  
Villavicencio - Meta**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0f6d78a6548a78324ce60c56d8af22e59786397eb215c04bed0dc74b968108ab**

Documento generado en 07/04/2022 02:26:41 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**